

Handwritten signatures and a blue 'X' mark.

FD: 766786

01887 04.10.2021

ORD.: N° _____ /

ANT.: Ords. 782 del 12/6/2009 y el 01373 del 22/8/2016, ambos del ISP.

MAT.: Actualización límites secundarios y notificación al Instituto de Salud Pública de dosis significativas.

SANTIAGO,

DE: D. HERIBERTO GARCÍA ESCORZA
DIRECTOR (S) DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

A: SERVICIOS DE DOSIMETRÍA PERSONAL

- Según antecedentes y de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°3, del año 1985, del Ministerio de Salud "Reglamento de Protección Radiológica de Instalaciones Radioactivas", el Instituto de Salud Pública de Chile (ISP), en su carácter de laboratorio nacional y de referencia, así como en su función de detectar eventuales sobreexposiciones, desde el 2007, tiene implementado un sistema de vigilancia de la dosimetría personal de los trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes del país, con el objetivo de prevenir los efectos nocivos a la salud, así como, optimizar las diferentes prácticas con exposición a radiaciones.
- Para cumplir con este objetivo, el sistema de vigilancia, desde su inicio, ha establecido límites secundarios que definen las dosis que se consideran "significativas", los cuales deben ser actualizados, teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales vigentes de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP), "Recommendations of the International Commission on Radiological Protection," publicación N°103, del año 2007 y lo planteado en la "ICRP Statement on Tissue Reactions and Early and Late Organs - Threshold Doses for Tissues Reactions in a Radiation Protection Context", publicación N°118, del año 2012, sobre la reducción del límite de dosis en cristalino.
- A continuación, se describen los nuevos límites secundarios con las dosis trimestrales, que generarían las dosis de alertas o significativas, las que deberán ser notificadas al ISP, como una comunicación no periódica, por parte de los servicios de dosimetría personal del país, según lo establecido en el Programa de Evaluación de los Servicios de Dosimetría Personal en Chile, que desarrolla nuestra institución.

rem	mSv	Órgano Expuesto
0,5	5	Cuerpo entero, gónadas, médula ósea
0,5	5	Cristalino
12,5	125	Extremidades

- En este marco y con vista a estandarizar la entrega de la información entre los diferentes servicios de dosimetría personal del país y el ISP, según lo establecido en el Ord. 782/2009 del ISP se anexa una actualización del formulario "Reporte de Dosis Significativa" con su respectivo instructivo.

5. El cumplimiento de lo anterior, permitirá una mejora del sistema de vigilancia radiológica personal, en el cual su apoyo y participación resulta relevante, por lo que se encarece puedan adoptar los nuevos procedimientos instruidos e implementar las modificaciones necesarias dentro de sus procesos para el logro de los objetivos propuestos.

Saluda atentamente a usted:



RECOMENDACIÓN:

- Lab. de Radioactividad y Termoluminiscencia, PUC.
- CCHEN - SEVRI, dosimetría personal externa.
- CCHEN - SEVRI, dosimetría personal interna.
- X-Ray Protección Radiológica Ltda.
- Lab. Instituto de Salud Pública de Chile.
- Photomat Chile Ltda.
- Dosimet Chile Ltda.
- OSL Control Chile S.A.
- Sievert de Chile.
- Ingefisic Ingeniería SpA.
- Departamento Salud Ocupacional.
- Oficina de Partes.

Ord. 129 (D)
Ord. 053 (SAL)
Ord. 050 (RI)
20-09-2021

Handwritten signature and date:
4/6/21